



Clase de proceso	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante	Yolvy Lorena Consuegra Cardona
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Andrés Fernando Mancera García (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00079 00
Asunto	Previo a reconocer poder
Fecha de la providencia	Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Previo a reconocer poder a la abogada Mary Luz Diaz Rey, e ordena requerirla al correo electrónico marydr1003@hotmail.com para que presente poder conforme lo reclama el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 52 del 06/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria